



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hoz y Costean
Saúl Huerga De la Vega
22/12/2025



Ayuntamiento de
**Hoz y
Costean**

NIF: P2216900G

Intervención

Expediente 1723041N

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA

El Ayuntamiento de Hoz y Costean, en ejercicio de su potestad tributaria propia reconocida en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 15 a 19 y 20.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), considera necesario actualizar y sistematizar la regulación de la tasa por ocupación del dominio público municipal.

En los últimos años se ha incrementado notablemente la actividad constructiva y de rehabilitación en el municipio, dando lugar a frecuentes ocupaciones del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública mediante contenedores, andamios, acopios de materiales, maquinaria de obra, cortes de calle y otros elementos auxiliares. Estas ocupaciones:

- restringen el uso común y general del dominio público,
- generan costes de mantenimiento y reposición,
- requieren inspección, supervisión y actuación municipal,
- pueden ocasionar deterioros del pavimento o del mobiliario urbano.

Resulta por ello necesario disponer de un **marco normativo claro, actualizado, proporcionado y coherente** con la realidad municipal, que asegure:

1. La **suficiencia financiera** para cubrir los gastos que estas ocupaciones generan.
2. La **equidad y proporcionalidad**, estableciendo tarifas ajustadas al espacio ocupado y duración.
3. La **seguridad jurídica**, mediante un articulado nítido y procedimientos de gestión simples.
4. La **defensa del dominio público**, garantizando su correcta utilización y preservación.

La presente Ordenanza se adecua a la normativa estatal y autonómica, respondiendo al interés general de la comunidad local.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hoz y Costean
Juan José Millanuelo Montaner
22/12/2025



Ayuntamiento de Hoz y Costean

Código Seguro de Verificación: T9AA AAFY XKXJ DQ7V A3EC

Ordenanza fiscal regulación de la ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública - SEFYCU 6410347

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hozycostean.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hoz y Costean
Saúl Huerga De la Vega
22/12/2025



Ayuntamiento de
**Hoz y
Costean**

NIF: P2216900G

Intervención

Expediente 1723041N

ORDENANZA

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto

El Ayuntamiento de Hoz y Costean, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, artículo 106 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 20.3.e), g), j) y l) del TRLRHL, establece la **Tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública**, que se regirá por la presente Ordenanza, en virtud de la potestad tributaria local y la potestad de autoorganización de esta Entidad.

El objeto de la Tasa es compensar los costes derivados de la utilización privativa o del aprovechamiento especial del dominio público local.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal mediante:

1. Ocupaciones en relación con obras o actividades constructivas

- a) Instalación de **andamios**, plataformas, marquesinas, redes de protección, túneles peatonales y cualquier estructura auxiliar.
- b) Colocación de **contenedores**, big-bags, tolvas, recipientes para residuos, escombros, materiales o herramientas.
- c) **Acopios de materiales**, maquinaria pesada, casetas de obra, depósitos temporales y cualquier elemento que ocupe la vía pública.
- d) **Corte total o parcial** de la vía pública, ocupación de carriles, reservas de estacionamiento o limitaciones al tráfico.
- e) Utilización del **vuelo** municipal mediante grúas torre, automontantes o dispositivos de elevación, independientemente de que la base esté fuera de la vía.

2. Ocupación del subsuelo

- a) Apertura de **zanjas**, canalizaciones, calicatas, arquetas y acometidas.
- b) Instalaciones subterráneas temporales, incluyendo conducciones de obra, cables o tuberías provisionales.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hoz y Costean
Juan José Millaruelo Montaner
22/12/2025



Ayuntamiento de Hoz y Costean

Código Seguro de Verificación: T9AA AAFY XKXJ DQ7V A3EC

Ordenanza fiscal regulación de la ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública - SEFYCU 6410347

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hozycostean.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hoz y Costean
Saúl Huerga De la Vega
22/12/2025



Ayuntamiento de
**Hoz y
Costean**

NIF: P2216900G

Intervención

Expediente 1723041N

3. Otros aprovechamientos

Se incluyen todos aquellos que, aun no descritos expresamente, generen una ocupación, limitación o restricción del uso común general de la vía pública.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

Serán sujetos pasivos, en condición de contribuyentes:

- a) Las personas físicas o jurídicas que soliciten la autorización de ocupación.
- b) Los titulares de la obra o actividad beneficiaria del aprovechamiento.
- c) Los contratistas o empresas ejecutoras de las obras, **solidariamente responsables**.
- d) Quienes realicen la ocupación **sin licencia**.
- e) Quienes no comuniquen la baja del aprovechamiento autorizado.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán solidaria o subsidiariamente quienes así lo establezca la Ley General Tributaria en sus artículos 42 y 43, incluyendo:

- Promotores y constructores.
- Arrendatarios o propietarios del inmueble beneficiado.
- Personas que autoricen o consientan la ocupación sin licencia.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

A) Empresas suministradoras de servicios. Se aplicará el 1,5% de los ingresos brutos obtenidos en el municipio.

B) Ocupaciones temporales

1. Andamios y estructuras auxiliares

- Suelo: **0,40 €/m²/día**
- Vuelo: **0,25 €/m²/día**



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hoz y Costean
Juan José Millanuelo Montaner
22/12/2025



Ayuntamiento de Hoz y Costean

Código Seguro de Verificación: T9AA AAFY XKXJ DQ7V A3EC

Ordenanza fiscal regulación de la ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública - SEFYCU 6410347

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hozycostean.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hoz y Costeán
Saúl Huerga De la Vega
22/12/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hoz y Costeán
Juan José Millanuelo Montaner
22/12/2025



Ayuntamiento de
**Hoz y
Costeán**

NIF: P2216900G

Intervención

Expediente 1723041N

- Tarifa mínima: **6,00 €**

2. Contenedores y big-bags

- Contenedor $\leq 5 \text{ m}^3$: **3,00 €/día**
- Contenedor $> 5 \text{ m}^3$: **4,50 €/día**
- Big-bag: **2,00 €/día**
- Mínimo por autorización: **10,00 €**

3. Cortes de vía y reservas

- Corte total: **8,00 €/día**
- Corte parcial: **5,00 €/día**
- Reserva de plaza: **2,50 €/plaza/día**

4. Maquinaria y acopios

- Maquinaria estacionada: **4,00 €/unidad/día**
- Acopios: **0,30 €/m²/día**

5. Grúas

- Ocupación de vuelo: **25,00 €/trimestre**

6. Subsuelo

- Zanjas: **0,20 €/m.lineal/día**, mínimo **4,00 €**
- Instalaciones subterráneas: **2,00 €/unidad/día**

C) Actualización

Las tarifas podrán actualizarse anualmente conforme al IPC.

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

Solo se admitirán las establecidas legalmente para el Estado, Comunidad Autónoma y Entidades Locales en servicios esenciales, así como los supuestos previstos por norma con rango de Ley.



Ayuntamiento de Hoz y Costeán

Código Seguro de Verificación: T9AA AAFY XKXJ DQ7V A3EC

Ordenanza fiscal regulación de la ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública - SEFYCU 6410347

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hozycosteán.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hoz y Costeán
Saúl Huerga De la Vega
22/12/2025



Ayuntamiento de
Hoz y Costeán

NIF: P2216900G

Intervención

Expediente 1723041N



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hoz y Costeán
Juan José Millanuelo Montaner
22/12/2025

ARTÍCULO 7. Devengo

La tasa se devenga:

- a) En nuevas ocupaciones, al solicitar autorización o al iniciarse la ocupación sin licencia.
- b) En ocupaciones periódicas, el día 1 del período correspondiente.
- c) Si se producen daños, el obligado deberá **reintegrar íntegramente** su coste (art. 24.5 TRLRHL).

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

1. La ocupación requerirá **solicitud previa** con indicación de superficie, duración y elementos a instalar.
2. Se exigirá **autoliquidación previa** y, en su caso, **depósito de garantía**.
3. La no presentación de la baja implicará la continuidad en el devengo.
4. En ocupaciones no autorizadas se efectuará liquidación **con recargo** y sin perjuicio de sanción.
5. El Ayuntamiento podrá realizar **inspecciones** y ajustar la liquidación si se constata una mayor superficie o duración.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

Según la Ley General Tributaria:

- Realizar la ocupación sin licencia.
- Declaraciones inexactas.
- Incumplimiento de condiciones impuestas.

Se sancionarán conforme a la Ley General Tributaria.



Ayuntamiento de Hoz y Costeán

Código Seguro de Verificación: T9AA AAFY XKXJ DQ7V A3EC

Ordenanza fiscal regulación de la ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública - SEFYCU 6410347

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hozycosteán.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hoz y Costeán
Saúl Huerga De la Vega
22/12/2025



Ayuntamiento de
**Hoz y
Costeán**

NIF: P2216900G

Intervención

Expediente 1723041N



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hoz y Costeán
Juan José Millaruelo Montaner
22/12/2025

ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable

TRLRHL, LGT, Ley 7/1985, Ley 8/1989, Ley 7/1999 de Aragón, Ordenanza Fiscal General y resto de normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor tras su publicación íntegra en el BOP y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.



Ayuntamiento de Hoz y Costeán

Código Seguro de Verificación: T9AA AAFY XKXJ DQ7V A3EC

Ordenanza fiscal regulación de la ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública - SEFYCU 6410347

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hozycosteán.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6